

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACION AZTIVATE Y ASOCIACION AMOR SIN BARRERAS

En Madrid, a 6 de abril de 2020

### Reunidos

Por una parte, D. Javier Corbo López con DNI 07240491E en representación de la Organización de Cooperación Internacional **ASOCIACIÓN AZTIVATE** con CIF G86067352 y domicilio social en la ciudad de Madrid, España.

De otra, D<sup>a</sup>. Ana Baz Moreno, con número de identificación 16597571N en representación de la Organización **ASOCIACION AMOR SIN BARRERAS** con número de identificación G01579614 y domicilio social en la ciudad de La Puebla de Labarca – Álava, Calle Nueva 15-5 1A.

Las partes se reconocen la capacidad necesaria para obligarse y contratar a cuyo efecto

### Exponen

**ASOCIACIÓN AZTIVATE** es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es, entre otras, las de la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo en todas sus facetas y la realización de actividades relacionadas con los principios de la educación para el desarrollo establecidos en el art. 32 de la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el desarrollo.

**ASOCIACIÓN AMOR SIN BARRERAS** de la misma forma, es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es, entre otras, las de la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

Qué Asociación Aztivate desarrolla un proyecto educativo/nutricional en la Región de Turkana norte – Kenia donde planea construir un centro infantil para la atención infantil de niños y niñas de entre 2 y 6 años en colaboración con la organización denominada Asociación Amigosolidarios.

Que tras conversaciones mantenidas entre ambas organizaciones (Asociación Aztivate y Asociación Amor sin barreras), Asociación Amor sin barreras mostro su interés en participar del proyecto con la financiación de los gastos mensuales de funcionamiento del centro infantil.

Que en base a estos antecedentes, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración formalizando el presente convenio sujetándolo a las siguientes

## **Cláusulas**

### **Primera.** Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la financiación de los gastos mensuales de funcionamiento de un proyecto Educativo/Nutricional para una capacidad de 30 niños, en la región denominada Turkana en el norte de Kenia dentro del programa de erradicación de la desnutrición infantil que Asociación Aztivate desarrolla en esta zona.

A fin de alcanzar dicho objeto Asociación Amor sin Barreras asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula tercera.

### **Segunda.** Duración.

El presente convenio tendrá una duración de **3 años**.

### **Tercera.** Aportación económica.

Asociación Amor sin Barreras, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, aportara los gastos de funcionamiento del centro infantil en la cantidad descrita en el anexo 1 que forma parte de este acuerdo de forma indivisible, los cuales se irán compensando mensualmente y saldados al final del proyecto. Dichos gastos serán ingresados en la cuenta corriente de Asociación Aztivate quien será la encargada de liquidar los gastos mensuales del centro y a tales efectos designará una persona responsable con el fin de mantener comunicación periódica sobre este tema con la asociación Amor Sin Barreras.

La forma de realizar dichas aportaciones será por transferencia bancaria a la cuenta bancaria que Asociación Aztivate dispone para tal fin, descrita a continuación:

**Banco: BBVA**

**Titular: Asociación Aztivate**

**Divisa: Euro**

**IBAN (cuenta): ES8401820936090201644791**

**BIC (sistema SWIFT): BBVAESMMXXX**

Por cada cantidad abonada por Asociación Amor sin Barreras, Asociación Aztivate presentará en el domicilio social de Asociación Amor sin Barreras certificación acreditativa de la aportación realizada.

Asociación Amor sin Barreras se compromete a abonar en la cuenta corriente designada en la cláusula tercera en tiempo y forma, las cantidades



económicas necesarias para la financiación de los gastos mensuales del centro.

El comienzo de las obligaciones económicas derivadas de este acuerdo, comenzaran una vez que el centro infantil este plenamente operativo.

**Cuarta.** Gestión compartida del proyecto

Ambas organizaciones acuerdan realizar una gestión compartida del proyecto estableciendo los siguientes derechos y obligaciones para cada una de las partes:

- Asociación Aztivate será la encargada de la construcción y equipamiento del centro en las condiciones necesarias para el inicio de las actividades previstas de lo cual irán informando periódicamente a la Asociación Amor sin Barreras.
- Asociación Aztivate será la encargada de solicitar cuantos permisos y/o licencias de actividad sean necesarias para la actividad del centro conforme a los requerimientos de las leyes de Kenia.
- Asociación Aztivate será el encargado de contratar el personal necesario para la actividad del centro en tiempo suficiente a la apertura del centro.

Asociación Amor sin Barreras podrá participar de la elección del personal junto a Asociación Aztivate si así lo desea. Cualquier desavenencia, incumplimiento y/o litigio laboral que surja durante la ejecución del proyecto con el personal contratado será gestionado y resuelto bajo la responsabilidad última de la Asociación Aztivate.

- Asociación Amor sin Barreras asumirá la financiación de los gastos mensuales del centro infantil.
- Ambas organizaciones realizaran una gestión compartida del proyecto con reuniones y comunicaciones con periodicidad semanal en aras del buen funcionamiento del proyecto (Las reuniones serán entre los responsables de ambas organizaciones).
- Será responsabilidad del personal del centro el envío de documentación gráfica con relación a la actividad del centro (desayunos, comidas, horas de juego durante las horas lectivas, etc....) con una periodicidad de días alternos; siendo el incumplimiento de esta responsabilidad motivo de despido.

Asociación Aztivate y Asociación amor sin barreras pondrán todos los medios necesarios (cámara, conexión de datos, etc..) para la

realización de tal fin y de la misma forma mantendrán la comunicación necesaria con el personal del centro para las instrucciones con relación al material gráfico.

**Sexta.** Resolución.

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de Asociación Aztivate o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, Asociación Amor sin Barreras quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, si es el caso, quedando obligado Asociación Aztivate a restituir a Asociación Amor sin Barreras las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 647 del Código Civil, y que serán incrementadas en el interés legal del dinero.

Si la imposibilidad de cumplir el objeto del convenio se debiese a cualquier otra causa ajena a la voluntad de Asociación Aztivate, se aplicará idéntica previsión en lo referido a las cantidades pendientes de abono, si bien, por lo que se refiere a las ya percibidas, no deberán ser restituidas.

**Séptima.** Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

**Octava.** Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid - España para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

ASOCIACION AZTIVATE  
D. Javier Corbo López

ASOCIACION AMOR SIN BARRERAS  
Dª Ana Baz Moreno

07240491E  
JAVIER CORBO  
(R: G86067352)

Firmado digitalmente  
por 07240491E  
JAVIER CORBO (R:  
G86067352)  
Fecha: 2020.04.06  
11:06:47 +02'00'

16597571 N

R: G01579614

